



RAD: 2021-00492-00.

EJECUTIVO HIPOTECARIO.

TERMINACIÓN SIN SENTENCIA.

SECRETARÍA: Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso, informándole que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante solicita se corrija el Auto de calendas Veinticinco (25) de Enero de 2023.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 07 de Marzo de 2023.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO.

SECRETARIA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL ORAL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Seis (06) de Marzo de Dos Mil Veintitrés (2023).

En atención a la nota de secretaria precedente, acaeciendo que la Apoderada Judicial de la parte ejecutante FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO identificado con NIT. No 899.999.284- 4, Representada Legalmente por la MARIA CRISTINA LONDOÑO JUAN, solicita se corrija el numeral segundo, parte resolutive del Proveído de calendas Veinticinco (25) de Enero de 2023, en el estricto sentido se plasme correctamente el nombre de la ejecutada y la parte ejecutante, pues por una pifia involuntaria se plasmó como parte ejecutada JANNETTE CRISTINA GONZALEZ VARELA, a favor del BANCO DAVIVIENDA, siendo lo correcto, parte ejecutada **ROSA REBECA GALIANO MARTINEZ**, a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”**; por ser legal y procedente se accederá lo propio.

RESUELVE:

Corrijase el ordinal segundo de la parte resolutive del proveído del Auto de fecha Veinticinco (25) de Enero de 2023, mediante el cual se ordenó la terminación del presente proceso, por pagos de las cuotas en moras, en el estricto sentido se plasme correctamente el nombre de la parte ejecutada y ejecutante, pues se plasmó como parte pasiva JANNETTE CRISTINA GONZALEZ VARELA, a favor del BANCO DAVIVIENDA, siendo lo correcto, parte ejecutada **ROSA REBECA GALIANO MARTINEZ**, a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”**, el cual quedara así:

SEGUNDO: Ordénese el desglose de los títulos objeto de recaudo ejecutivo agregados al expediente, consistente en la Escritura Pública de Hipoteca Abierta de Primer Grado y sin Límite de Cuantía No. 2188 del Diez (10) de Septiembre de 2014, otorgada ante la NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE SINCELEJO, y del Pagaré No. 64542078, por valor de NOVENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS (\$98.485.857), suscrito el Diez (10) de Septiembre de 2014, por la parte ejecutada **ROSA REBECA GALIANO MARTINEZ**, a favor del **FONDO NACIONAL DEL AHORRO “CARLOS LLERAS RESTREPO”**, y su respectiva carta de instrucciones.

Hágase entrega de los mismos al apoderado judicial de la parte ejecutante; a sus costas, con la constancia que la obligación sigue vigente, déjese en el expediente las anotaciones de rigor conforme al artículo 116 del C.G.P.

Archívese el expediente en su oportunidad.



El ordinal **PRIMERO** del Auto de fecha veinticuatro (24) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023) se mantiene incólume.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef50414a888168cfd911a11547bf7501dd309ea674e5368ebc98e7853834d585**

Documento generado en 07/03/2023 08:55:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>